

Sistema Peruano de Información Jurídica

**Aprueban Plan de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles
(LMP) 2010-2011**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 225-2010-MINAM

Lima, 15 de noviembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, dispone que el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica, entre otros, las normas que sean necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en dicha ley;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, el artículo 31 de la Ley N° 28611, define el Estándar de Calidad Ambiental - ECA y establece que es obligatorio en el diseño de las normas legales y las políticas públicas, así como referente obligatorio en el diseño y aplicación de todos los instrumentos de gestión ambiental;

Que, asimismo el artículo 32 de la referida Ley, modificada por el Decreto Legislativo N° 1055, define al Límite Máximo Permissible - LMP y señala que su determinación corresponde al Ministerio del Ambiente, siendo su cumplimiento exigible legalmente por éste y los organismos que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente - MINAM, dada por el Decreto Legislativo N° 1013, establece como función específica de dicho Ministerio elaborar los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP), de acuerdo con los planes respectivos y contando con la opinión del sector correspondiente;

Que, el literal o) del artículo 39 del Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece como una de las funciones de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental, elaborar el Plan de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP);

Que, en ese sentido se elaboró el mencionado Plan para el periodo 2010-2011, el mismo que fue presentado en un Taller con la participación de los sectores correspondientes, debiendo ser aprobado para su difusión;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral d) del artículo 7 de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dada por la Ley N° 1013 y el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobación del Plan de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) 2010-2011

Apruébese el Plan de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) 2010-2011, que en anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG
Ministro del Ambiente